

Información Registral expedida por

NATIVIDAD MERCEDES MOTA PAPASEIT

Registrador de la Propiedad de BADALONA 1
Avenida Alfonso XIII, 114, local Pau Claris. - BADALONA
tlfno: 0034 938364946

texto

correspondiente a la solicitud formulada por

ABOGADOS PSICOLOGOS Y ECONOMISTAS SLP

con DNI/CIF: B55589352



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F06ZT73O8

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADALONA Nº 1

Avda. Alfonso XIII, 114 08912 Badalona

Tfno.- 938364946 Fax.- 938364945

badalona1@registrodelapropiedad.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 322 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA: 03/05/2019

ANTES DE LA HORA DE APERTURA DEL LIBRO DIARIO DE OPERACIONES.

FINCA DE BADALONA 1 Nº: 30200

CRU: 08051000401313

- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA. CRU: 08051000401313. ENTIDAD NÚMERO CIENTO SETENTA. PLAZA DE APARCAMIENTO señalada con el número ciento setenta, ubicada en la planta sótano -uno, del inmueble, sito en Badalona calle Eduard Maristany número trescientos cuarenta y uno. Tiene una superficie útil aproximada de diecinueve metros cuadrados y LINDA: FRENTE: con el pasillo de acceso a esta plaza. FONDO: con el trastero señalado con el número ciento treinta y tres y parte de la caja del ascensor. IZQUIERDA: con la plaza de aparcamiento señalada con el número ciento sesenta y nueve. DERECHA: con la caja del ascensor y con el pasillo que permite el acceso al vestíbulo general de la escalera E, el acceso a los trasteros T-ciento veinticuatro a T-ciento treinta y al pasillo de acceso a las plazas de aparcamiento. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: nueve mil trescientas diecisiete cienmilésimas por ciento.-

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No consta.

- REFERENCIA CATASTRAL Nº: NO CONSTA

- TITULARES ACTUALES:

GRUTUEN S.L.U con C.I.F. B62193016, titular, por título de aportación del pleno dominio de 100,000000% de esta finca, en virtud de Escritura autorizada el día treinta de Octubre del año dos mil ocho, por el Notario de Barcelona, Don Antonio Bosch Carrera.

Inscripción 5ª, al Tomo 3.693, Libro 887, Folio 48, de fecha 2 de Abril de 2019.

Limitadas las facultades de administración y disposición.

- CARGAS Y GRAVAMENES:

DE PROCEDENCIA:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA 29860 DE BADALONA 1. inscripción 1ª, al Tomo 3689, Libro 883, Folio 1, de fecha 18 de Febrero de 2003:

NORMAS dimanantes del régimen de Propiedad Horizontal en que se halla constituido el total inmueble del que forma parte la finca de que se trata, y afección real de los elementos privativos de la propiedad horizontal que se refiere el artículo 553.5 del Código Civil de Catalunya, mediante escritura otorgada en Barcelona, a cuatro de diciembre de dos mil dos, ante el Notario Don Salvador Carballo Casado, que fué objeto de la inscripción 1ª de la finca número 29.860, al folio 1 del tomo 3.689 del archivo, libro 883 de Badalona uno, de fecha dieciocho de febrero de dos mil tres; MODIFICADO dicho régimen de propiedad horizontal, mediante escritura otorgada en Barcelona, a once de marzo de dos mil cinco, ante el Notario Don Salvador Carballo Casado, según la inscripción 2ª de la finca 29.860, al folio 41 del tomo 3.689 del archivo, libro 883 de Badalona uno, de fecha catorce de junio de dos mil cinco.

PROPIAS DE ESTA FINCA:

- HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, constituida por ADIEL SA, mediante escritura otorgada en Barcelona, a cuatro de diciembre de dos mil dos, ante el Notario Don Salvador Carballo Casado. En garantía de un CAPITAL de diez mil trescientos setenta y cinco euros; de sus INTERESES ORDINARIOS de un año al tres enteros y setenta y cinco centésimas por ciento anual, hasta el máximo de nueve enteros por ciento anual, hasta la cantidad máxima de novecientos treinta y tres euros y setenta y cinco céntimos de euro; de sus INTERESES DE DEMORA de tres años al nueve por cien anual, hasta el máximo de dos mil ochocientos un euros y veinticinco céntimos de euro; de COSTAS, mil doscientos cuarenta y cinco euros; y GASTOS EXTRAJUDICIALES doscientos siete euros y cincuenta céntimos de euro. Plazo 18 años, contados a partir del del primer día del siguiente mes al del otorgamiento de la escritura. Según la inscripción 2ª, al folio 46 del tomo 3693 del Archivo, libro 887, de fecha cinco de marzo de dos mil tres.

Al margen de la relacionada inscripción, obra una nota de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis acreditativa de haberse expedido de la finca de que se trata certificación prevenida en el artº 688 de la L. E. C. , en méritos del procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badalona, con el nº 612/2016-C3, en virtud de un mandamiento dado por dicho Juzgado el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 4ª.

- MODIFICADA LA HIPOTECA, objeto de la inscripción 2ª, antes relacionada, mediante escritura otorgada en Barcelona, a once de noviembre de dos mil cinco, ante el Notario don Salvador Carballo Casado, en la que fue modificado el plazo que pasará a ser: Plazo 15 años, contados a partir del uno de diciembre de dos mil cinco. Según la inscripción 4ª, al folio 42 del tomo 3693 del Archivo, libro 887, de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día dos de Abril del año dos mil diecinueve, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; según nota al margen de la Inscripción 5ª.

Esta finca queda afecta con carácter real por los importes debidos por razón de gastos ordinarios, extraordinarios y fondo de reserva, que corresponden a la finca transmitida del año en curso y los cuatro años inmediatamente anteriores a la transmisión realizada, sin perjuicio de la responsabilidad del transmitente, a que se refiere el artículo 553-5 del Código Civil de Catalunya, según la inscripción 5ª, al folio 48, del Tomo 3.693 del archivo, libro 887 de Badalona-1, de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve.

DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO Y EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR CONCURSAL DE LA SOCIEDAD "GRUTIEN, S.L.", sobre esta finca, en méritos de concurso ordinario 6/2019-A, promovidos en el Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Barcelona, según la inscripción 6ª, al folio

49, del Tomo 3.693 del archivo, libro 887 de Badalona-1, de fecha ocho de abril del año dos mil diecinueve, en virtud mandamiento librado por el Juzgado Mercantil número OCHO de Barcelona el seis de febrero del año dos mil diecinueve y de la certificación expedida por el Registrador Mercantil de Barcelona de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, acreditativa de la inscripción 19ª en la hoja B-211.569, al folio 119 vuelto, del tomo 40.166 del archivo, motivada por un mandamiento expedido el veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve por el Juzgado Mercantil número OCHO de Barcelona, que transcribe el auto firme de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve.

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día ocho de Abril del año dos mil diecinueve, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; según nota al margen de la Inscripción 6ª.

- ASIENTOS PENDIENTES:

NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-Los datos personales de las personas físicas han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

